



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

VERBAL ESPECIAL No. 110014003031-2020-00178 00

En atención a las documentales que anteceden y visto el informe de secretaría, el juzgado dispone:

1. Se agregan al expediente las respuestas de las entidades oficiadas conforme se dispuso en providencia del 31 de agosto de 2021.
2. Téngase en cuenta que según informe allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur - *Archivo Digital No. 85*- informó sobre la inscripción de la demanda.
3. Para continuar el trámite que legalmente corresponde, es necesario REQUERIR a la parte actora, para que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7° del Auto Admisorio de fecha 31 de agosto de 2021 (*Archivo Digital No. 49*), esto es, allegue las fotografías que den cuenta de la valla instaladas en el predio objeto de usucapión.
4. Efectuado lo anterior, por secretaría inclúyase el presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia en los términos ordenados en el numeral 8° del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 71 del 08 DE AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodríguez Beltrán
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c80489776dc7444d76a74a1cc939e9523b025be49faf10f7d7669e0cc85e9db3**

Documento generado en 05/08/2022 02:57:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>